FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

Cofinanciado por la Unión Europea

RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMACION+" SUBVENCIONADO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ KA1

El Consorcio de Movilidad de Educación Superior formado por la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja y coordinado por el Consorcio Campus Iberus, acreditado ante el SEPIE con n.º 2021-1-ES01-KA130-HED-000004265, ha obtenido financiación dentro del programa Erasmus para su proyecto "Formación+: movilidad de formación STT ("*Staff Training Mobility*") que financia la movilidad de personal de las universidades del consorcio.

Por ello, en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud de los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, publicados por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus y el texto integrado de los mismos (Boletín Oficial de Aragón, n.º 53 de 14 de marzo de 2024),

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de becas dentro del proyecto "Formación+: movilidad de formación STT ("*Staff Training Mobility*")" y sus bases, que se publican como Anexo I.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es y su traslado a las universidades integrantes del Consorcio de Movilidad para la publicación en sus respectivos tablones de anuncios o páginas web.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es.

Ramon Gonzalo García
Presidente del Consorcio Campus Iberus

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la participación del personal de las universidades de Campus Iberusen actividades de movilidad internacional con fines formativos, se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

l. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de hasta 35 ayudas económicas a PDI/PTGAS para estancias formativas en universidades, empresas u organizaciones europeas que se realicen hasta diciembre de 2027, con el fin de:

- Fortalecer las relaciones con otras instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas y fomentar la participación en proyectos europeos.
- Reforzar la proyección internacional de los grupos de acción de Campus Iberus.
- Beneficiarse del conocimiento y la experiencia del personal del centro de acogida.
- Facilitar la formación a través de la observación y la experiencia práctica.

2. DISPOSICIONES COMUNES

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

El personal de las universidades de Campus Iberus podrá participar en esta convocatoria en la modalidad STT ("*Staff Training Mobility*") estancia con fines de formación, que podrá consistir en:

1. Movilidad a otra institución de educación superior: con el objetivo de participar en eventos de formación, períodos de observación o formación en el puesto de trabajo, visitas de estudios… Se incluye la participación en una "International Staff Week", organizadas por instituciones de educación superior. En la plataforma I-Motion, a título orientativo, se podrán consultar las instituciones que organizan una "*International Staff Week*".

2. Movilidad a empresas y organizaciones europeas para participar en seminarios, talleres, cursos, períodos de formación práctica, etc.

Queda excluida la participación exclusiva en congresos y conferencias.

Se asignan 35 movilidades para la modalidad STT para personal de las 4 universidades.

Las estancias deben tener una duración mínima de 2 días y máxima de 2 meses, excluyendo los días de viaje. Esta convocatoria financiará un máximo de 5 días lectivos y 2 días de viaje sin perjuicio de que la visita programada por el personal pueda tener una duración mayor (en ningún caso se considerarán como lectivos los domingos y festivos). El certificado de estancia deberá hacer constar los días efectivos del desarrollo de la actividad.

Las estancias podrán realizarse entre el 1 de marzo de 2027 y el 31 de diciembre de 2027.

Se podrá autorizar la realización de la estancia en una fecha diferente cuando la persona a la que se le haya asignado una movilidad se vea obligada a modificar las fechas por causas justificadas, previa solicitud razonada y autorización por parte de Campus Iberus.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

3. REQUISITOS

a) Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

b) Formar parte de la plantilla de una de las universidades de Campus Iberus (personal contratado o funcionario) tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia.

c) Proponer una estancia de formación en una institución de educación superior poseedora de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o una organización[1] con sede en uno de los países participantes.

d) Contar con la aprobación de la institución de acogida manifestada con la firma del documento "carta de aceptación", que se publica en la web del proyecto.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

Las actividades de movilidad de personal están financiadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria tiene una dotación total de 35 movilidades.

4.1 Importe de la ayuda

Las personas que resulten beneficiarias de una ayuda Erasmus+ en el marco de esta Convocatoria, recibirán las siguientes ayudas económicas:

a) *Ayuda de viaje:* Contribución a los gastos de viaje de quienes participen desde el lugar de origen (se considera lugar de origen el de la universidad solicitante) hasta el lugar donde se desarrolle la actividad formativa (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias de la Comisión Europea y disponible a través de la web:

[1]
- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional; - Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, la persona beneficiaria recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8 000 km o más:	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Nota 1: la "distancia de viaje" representa la distancia entre la universidad de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

Nota 2: se considerará ecológico al viaje demostrable, realizado en autobús o tren.

b) *Ayuda de alojamiento y manutención*: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por la persona beneficiaria considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración financiada de la estancia en ningún caso superará los 5 días y 2 días de viaje si procede.

Los gastos de transporte incluidos en la ayuda Erasmus cubrirán también los días de viaje, siempre que los justificantes presentados acrediten que la salida se realiza un día antes del inicio de la movilidad y el regreso un día después de su finalización.

La cuantía diaria de las ayudas dependerá del país de destino, de acuerdo con los grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para la movilidad de personal en el marco del Programa Erasmus+ con arreglo a lo siguiente:

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

	Importe diario en EUR
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia	120
Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	105
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90

4.2 Forma de pago

El importe total de la ayuda se realizará en dos pagos:

- 70% del importe de la ayuda tras formalizar el convenio de subvención y el acuerdo de movilidad.
- 30% del importe de la ayuda tras la recepción en las oficinas de Campus Iberus del cuestionario EU en línea y el certificado de estancia enviados por el beneficiario al finalizar la estancia

5. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web:

www.campusiberus.es/movilidadpersonal2027

Para formalizar su solicitud, las personas solicitantes deberán rellenar el formulario online y adjuntar en el mismo la siguiente documentación en un único documento en PDF:

a) Carta de aceptación del servicio de la institución de acogida.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

b) Presentar un borrador del acuerdo de Movilidad para Formación ("*Mobility Agreement - Staff Mobility for Training*") completo, que siga el formato del Anexo I (disponible en la página web). Este documento debe estar acordado con la Universidad u organización de destino y firmado por la persona solicitante. En este documento se deberá expresar: las fechas de inicio y finalización de la estancia, asi como una descripción detallada de las actividades que se llevarán a cabo.

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de solicitar los permisos por ausencia en los puestos de trabajo, de acuerdo con la normativa de cada universidad. La no obtención del permiso por ausencia implicará la renuncia a la beca de movilidad obtenida.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán remitirse como tarde el 18 de enero de 2027 a las 23:59h a través del formulario:

https://forms.gle/3RfHiTT5fqvLw7Yz6

El sistema enviará automáticamente un e-mail de confirmación de recepción de la documentación, en caso de no recibirlo en las 24h siguientes o que el formulario presente algún error, por favor pónganse en contacto con nosotros para verificarlo enviando un correo a movilidad@campusiberus.es o un mensaje al número 673058110. En caso de ser necesario se podrá enviar la documentación adjunta por email.

6.1 Resolución de concesión

Una vez finalizado el plazo de solicitudes se publicará la lista provisional de solicitudes admitidas. Una vez cumplido el plazo de subsanaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas y una de seleccionados.

La resolución de concesión, así como el resto de resoluciones relativas a esta convocatoria se publicarán en la página de inicio de la web del Consorcio Campus Iberus". El cómputo de plazos para la presentación de posibles reclamaciones será a partir de la publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus señalado anteriormente.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

Adicionalmente la convocatoria y sus resoluciones podrán ser difundidas por otros medios, en particular a través de la página específica del programa:

www.campusiberus.es/movilidadpersonal2027

6.2 Criterios de selección

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La Comisión de Selección estará constituida por la Directora Ejecutiva del Consorcio Campus Iberus, el responsable del área de Internacionalización y personal técnico de Internacionalización.

Los criterios para la selección de las candidaturas seguirán el siguiente baremo:

- Participación en grupos de acción o proyectos vinculados con Campus Iberus o dirigir una tesis en uno de los doctorados conjuntos de Campus Iberus 20 puntos)
    - Patrimonio, sociedades y espacios de frontera
    - Sistemas eficientes de producción y calidad agroalimentaria
    - Ciencias biomédicas y biotecnológicas
    - Salud global

- No haber disfrutado de movilidad Erasmus+ STT en la última convocatoria (definir convocatoria) (20 puntos)

- Valoración del contenido del acuerdo de movilidad, se valorará positivamente las siguientes cuestiones (máximo 60 puntos):

    - Sinergias de la movilidad con otras iniciativas del consorcio Campus Iberus (hasta 20 puntos).
    - Contribución al refuerzo de la cooperación entre las universidades Zaragoza, Pública de Navarra, La Rioja y Lleida (hasta 20 puntos).

    - Impacto y transferencia de la movilidad a la universidad de origen (hasta 20 puntos).

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

La Comisión de Selección valorará aquellas solicitudes que contribuyan a los objetivos estratégicos de Campus Íberus, fomenten la cooperación interuniversitaria y generen un impacto tangible y transferible en la institución de origen, con independencia del colectivo de pertenencia (PDI o PTGAS).

En el caso de que dos o más candidaturas obtengan la misma puntuación, el orden de prioridad se determinará por la fecha y hora de presentación de la solicitud.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS

La participación en la presente convocatoria supondrá para el personal la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que ha sido seleccionado.

El personal de las universidades de Campus Iberus deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Gestionar la concesión del correspondiente permiso para ausentarse del puesto de trabajo ante la persona responsable de su unidad, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.

2. Aceptar por escrito la ayuda mediante el envío de un correo electrónico a movilidad@campusiberus.es en el plazo de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión.

3. Realizar las actividades objeto de la ayuda. Cualquier cambio en el Programa de Movilidad se solicitará y requerirá autorización por escrito del área de Internacionalización de Campus Iberus (movilidad@campusiberus.es).

4. Antes de la salida, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado tanto por la institución de origen como por la institución de acogida mediante el intercambio de cartas o mensajes electrónicos.

5. Tramitar y abonar, en su caso, los seguros que se exijan con carácter obligatorio por la institución receptora.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

6. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal, emitido por las autoridades competentes en la institución de destino. Además deberá presentar la documentación que justifique los gastos de transporte. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en la documentación justificativa.

7. Cumplimentar el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

8. Comunicar por escrito a movilidad@campusiberus.es cualquier causa justificada que pudiera impedir a la persona beneficiaria efectuar la movilidad acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la gestión de alojamiento, ni de la admisión final que depende siempre de la institución de destino.

Durante la estancia, Campus Iberus tramitará la cobertura de seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes, responsabilidad civil y repatriación para la persona beneficiaria. Este seguro será abonado por Campus Iberus.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por las personas participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su presidente (presidente@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

FIRMADO POR
Presidente del Consorcio Campus Iberus
Ramón Gonzalo García
26/11/2026

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://www.aepd.es.